

ORDENANZA 2880-2024

FUNDAMENTOS :

VISTO:

La Ordenanza de presupuesto N° 2871/2023 y sus modificatoria N° 2875/2024, en la cual se establece la remuneración mensual de los agentes escalafonados y no escalafonados;

CONSIDERANDO :

Que es necesario aumentar el sueldo básico de los mencionados,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2871/2023 y su modificatoria que quedará redactado de la siguiente forma:

“Se Fija en la suma de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 109,535.49) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes Municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal”.

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 14° de la Ordenanza N° 2871/2023 y su modificatoria que quedará redactado de la siguiente forma:

“Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que regirán a partir del **1° de ABRIL del 2.024**. Además percibirán las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario; c) Asignaciones Familiares Y d) Bonificación por Función de hasta el 75% del sueldo básico;

La forma de cálculo de estos conceptos serán similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad.”

SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 778,232.33
SECRETARIA DE SALUD	\$ 808,164.33
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	\$ 475,020.16
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	\$ 593,775.20
SECRETARIO DE GESTION	\$ 808,164.33
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	\$ 808,164.33
SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 641,277.22
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 475,020.16
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 313,514.53
SECRETARIO PRIVADO	\$ 435,436.64
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 918,368.58
TESORERO MUNICIPAL	\$ 522,522.19
ASESOR LEGAL	\$ 598,640.25
JUEZ DE FALTAS	\$ 435,436.64
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	\$ 522,490.61
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	\$ 522,490.62
DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	\$ 522,490.62
DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 617,526.23
DIRECTOR DE AMBIENTE	\$ 348,349.31
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 435,436.64
DIRECTOR DE CULTURA	\$ 534,399.52
DIRECTOR DE DEPORTES	\$ 483,097.19
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	\$ 418,019.18
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	\$ 435,436.64
DIRECTOR DE PERSONAL	\$ 525,233.46
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 525,233.46
DIRECTOR DE POLITICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	\$ 470,271.57
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	\$ 534,399.52
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN	\$ 446,575.34
DIRECTOR DEL CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE	\$ 454,026.06
DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ	\$ 491,647.57
DIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	\$ 756,115.98
CODIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	\$ 475,020.16
ADMINISTRADOR HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRÉ	\$ 564,605.03
DIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	\$ 560,085.91
CODIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	\$ 444,360.00
ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO	\$ 423,244.63
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	\$ 534,399.52
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	\$ 348,349.31
DIRECTOR TERCERA EDAD	\$ 470,271.57
DIRECTOR VIAL DE CARLOS TEJEDOR	\$ 552,987.33
DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 419,760.93
JEFE DE BROMATOLOGIA E HIGIENE	\$ 423,244.63
JEFE DE COMPRAS	\$ 475,020.16
JEFE DE DESPACHO	\$ 435,436.64
JEFE DE GUIAS	\$ 313,514.54
JEFE DE PRENSA	\$ 313,514.54
JEFE DE SISTEMAS	\$ 313,514.54

JEFE TALLER VIAL	\$ 313,514.54
ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	\$ 247,551.39
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$ 247,551.39

ARTÍCULO 3°: Comunicarse, cumplirse y archivarse.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD